

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Lardiés, del Municipio de Fiscal, en la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 238/1967, de 26 de enero, sobre adquisición de un edificio con destino a alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil en Pueblo Nuevo (Barcelona-capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, con intervención del de Hacienda en lo que le afecta, relativo a la adquisición de un edificio destinado a alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil en Pueblo Nuevo (Barcelona-capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—En armonía a lo preceptuado en el número uno del artículo tres de la Ley de Bases de Contratos del Estado de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se autoriza la adquisición directa, al amparo de lo establecido en el artículo cincuenta y cinco de la vigente Ley de Patrimonio del Estado, de un inmueble sito en la calle Llacuna, número veintitrés, con vuelta a calle Enna, en Pueblo Nuevo (Barcelona-capital), con destino a casa-cuartel de la Guardia Civil, ofrecido en venta por sus propietarios, «Sociedad Godó y Trias, S. A.», en la cantidad de cinco millones seiscientas mil pesetas más los gastos de escritura pública y de otro carácter que origine la transmisión de propiedad del edificio de referencia, abonándose el total del gasto en cuatro anualidades, con el detalle siguiente: tres millones de pesetas en el momento de la firma de la escritura, con cargo al crédito del apartado a), capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración seiscientos once-trescientos siete de la Sección dieciséis del presupuesto del año mil novecientos sesenta y seis; un millón de pesetas en el año mil novecientos sesenta y siete; un millón de pesetas en el año mil novecientos sesenta y ocho, y seiscientas mil pesetas en el año mil novecientos sesenta y nueve, con cargo igualmente a la mencionada titulación o a la que recoja estos conceptos en dichos ejercicios, sin devengo de intereses por el pago aplazado.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 239/1967, de 26 de enero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Langa de Duero, Alcozar, Zayas de Torre, Bocigas de Perales y Valdanzo, en la provincia de Soria.

Los Ayuntamientos de Langa de Duero, Alcozar, Zayas de Torre, Bocigas de Perales y Valdanzo (Soria) acordaron la fusión voluntaria de sus Municipios, basándose en la precaria situación de sus Haciendas, que les impide atender a los servicios mínimos obligatorios impuestos por la Ley.

En el expediente tramitado al efecto de conformidad con las prescripciones legales constan las bases de la fusión, redactadas y aprobadas por los Ayuntamientos interesados; los informes favorables de los Organismos provinciales y demás documentación, en la que se acredita la escasez de recursos de los Municipios implicados en el proyecto.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Langa de Duero, Alcozar, Zayas de Torre, Bocigas de Perales y Valdanzo (Soria) en uno solo, con capitalidad y denominación de Langa de Duero.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 240/1967, de 26 de enero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Montejo de Tiermes, Noviales, Cuevas de Ayllón, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Carrascosa de Arriba y Valderromán, en la provincia de Soria.

Los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Noviales, Cuevas de Ayllón, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Carrascosa de Arriba y Valderromán (Soria) acordaron la fusión voluntaria de sus Municipios, basándose en la precaria situación de sus Haciendas, que les impide atender a los servicios mínimos obligatorios impuestos por la Ley.

En el expediente tramitado al efecto de conformidad con las prescripciones legales constan las bases de la fusión, redactadas y aprobadas por los Ayuntamientos interesados; los informes favorables de los Organismos provinciales y demás documentación, en la que se acredita la escasez de recursos de los Municipios implicados en el proyecto.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Montejo de Tiermes, Noviales, Cuevas de Ayllón, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Carrascosa de Arriba y Valderromán (Soria) en uno solo, con capitalidad y denominación de Montejo de Tiermes.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 241/1967, de 26 de enero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Arbués al de Ballo (Huesca).

La Diputación Provincial de Huesca inició expediente de incorporación del Municipio de Arbués al de Ballo, ambos de dicha provincia, por motivos de conveniencia económica y administrativa.

Tramitado dicho expediente, los Ayuntamientos interesados se han mostrado conformes con la incorporación, y las Jefaturas de los Servicios Provinciales afectados y el Gobierno Civil de Huesca han emitido informes favorables.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Arbués al de Ballo, ambos de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA